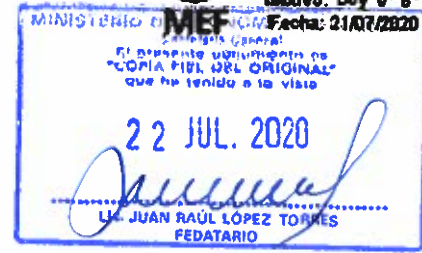




Firmado digitalmente por:  
VARGAS MEDRANO Carlos  
Alberto FAU 20131370046 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/07/2020 10:07:48-0500



Firmado digitalmente por:  
MELGAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370046 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/07/2020 10:04:55-0500



# Resolución Ministerial

Lima, 22 de julio del 2020

N° 210-2020-EF/44

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 081-2014-EF/44, se aprueba el documento de gestión interna denominado "Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas" con el objetivo de establecer un marco general de gestión para proteger adecuadamente la información institucional, definiendo un conjunto de principios, lineamientos y responsabilidades para dicho propósito;

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, en el numeral 5.2 de la citada Norma Técnica se establece que la Alta Dirección debe establecer una política de seguridad de la información que sea apropiada para el propósito de la organización, que incluya objetivos de seguridad de la información o proporcione un marco de referencia para fijarlos, así como incluye compromisos para satisfacer los requisitos aplicables relacionados a la seguridad de la información y para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información, debiendo dicha política estar disponible como información documentada, comunicarse dentro de la organización y estar disponible para las partes interesadas según corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital con competencias, entre otras, en materia de seguridad de la información;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 495-2019-EF/45 se conforma el Comité de Gobierno Digital en el Ministerio de Economía y Finanzas, siendo parte de sus funciones, entre otras, la de vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación, entre otros, de la seguridad de la información; y, gestionar, mantener y documentar, entre otros, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI);



Firmado digitalmente por:  
IBARRA SANTA CRUZ Eduardo  
Carlos FAU 20131370046 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22/07/2020 10:37:10-0500



Firmado digitalmente por:  
TRINIDAD GUERRERO Kitty  
Elsa FAU 20131370046 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21/07/2020 23:48:54-0500



Que, el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de sus funciones relacionadas con el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del Ministerio, ha revisado el documento de Política de Seguridad de la Información vigente y ha formulado una versión actualizada de la misma;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobación de la Política de Seguridad de la Información**

Aprobar la "Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2. Derogatoria**

Derógase la Resolución Ministerial N° 081-2014-EF/44, que aprobó el documento de gestión interna denominado "Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas".

**Artículo 3. Publicación**

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), así como en el Intranet del Ministerio.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
Ministra de Economía y Finanzas



## ANEXO POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### 1. PROPÓSITO

Mediante la presente Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas se establece el marco general de gestión para proteger adecuadamente la información institucional, asegurar el compromiso de la Alta Dirección, llevar a cabo un tratamiento adecuado de los Riesgos y promover una cultura en seguridad de la información.

### 2. ALCANCE

La presente política y las disposiciones que se emanen en el marco de la misma, son obligatorias para todo el personal del MEF independientemente del régimen laboral o vínculo contractual al que se encuentren sujetos, así como para el personal de terceros contratados por el MEF en tanto realicen tareas o tengan acceso a información del Ministerio.

#### a) BASE LEGAL

- i. Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 2da Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- ii. Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, que modifica la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM.

#### b) PRINCIPIOS

Los siguientes principios constituyen los fundamentos de base para cualquier acción, en materia de seguridad de la información, sobre los activos de información<sup>1</sup>:

- **Integridad:** para protegerlos de cambios indebidos o no autorizados.
- **Confidencialidad:** para mantenerlos protegidos y asegurar su correcta accesibilidad y privacidad;
- **Disponibilidad:** para que estén disponibles para su uso por parte de los usuarios autorizados toda vez que lo requieran, garantizando el acceso oportuno a la información.

#### c) OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MEF

- a) De la naturaleza y gestión de la seguridad de la información: Preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información del Ministerio, para lo cual se debe implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información aplicando buenas prácticas y normas técnicas establecidas para asegurar la continuidad de las operaciones, y disponiendo funciones y responsabilidades respecto a la seguridad de la información.
- b) De la cultura y difusión de la seguridad de la información: Incentivar y fortalecer la cultura en seguridad de la información en todo el personal del MEF y personal externo que preste servicios a fin de dar a conocer sus respectivos roles y responsabilidades, garantizando que la política sea difundida y comunicada oportunamente.

<sup>1</sup> Activos de Información: Es toda aquella información que tiene valor para la organización y consecuentemente requiere ser protegida adecuadamente.

- c) De la protección y acceso a los activos de información: Asegurar que los activos de información del MEF cuenten con un nivel adecuado de protección de acuerdo a su nivel de importancia, implantar mecanismos que limiten el acceso a los activos de información por parte de personas no autorizadas y determinar responsabilidades a nivel de los usuarios como propietarios de la información.
- d) De los sistemas de información y servicios del MEF: Establecer controles y mecanismos de seguridad de la información en el desarrollo y/o mantenimiento de los sistemas de información y otros servicios tecnológicos, así como de terceros, a fin de garantizar su seguridad permanente.
- e) De las acciones correctivas de la seguridad de la información: Establecer medidas que permitan asegurar que las vulnerabilidades e incidentes de seguridad detectados o reportados, se gestionen de manera oportuna y se adopten las acciones correctivas para evitar su recurrencia.
- f) De la continuidad y cumplimiento de la seguridad de la información: Garantizar la continuidad y cumplimiento de las acciones que permitan planificar, operar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, estableciendo mecanismos que garanticen el cumplimiento normativo de los requisitos de seguridad que correspondan.

## **DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El Ministerio de Economía y Finanzas - MEF es la entidad pública rectora del Sector Economía y Finanzas caracterizada por su gestión moderna, eficiente, descentralizada y transparente, y que cuenta con recursos humanos comprometidos y altamente calificados que brindan servicios de calidad al usuario y entidades de gobierno.

El Ministerio de Economía y Finanzas reconoce como activo a toda información generada en sus procesos, salvaguardando su integridad, confidencialidad y disponibilidad con base en normas técnicas peruanas, estándares internacionales y las mejores prácticas de seguridad de la información, a fin de asegurar la continuidad de sus operaciones y mantener un nivel óptimo de calidad en los servicios que brinda.

La Alta Dirección del MEF se compromete a brindar los recursos necesarios y disponer la implementación de estrategias y directrices que permitan la adecuada gestión de la seguridad de la información, alineadas a la normativa vigente y en función de la evaluación de riesgos de seguridad de la información.